

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal – Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante	María Ninfa Quintero García
Demandado	Rubén Castaño Cárdenas
Radicado	056973184001-2022 – 00069– 00
Providencia	Auto # 1026
Asunto	Corrige auto

La parte demandada, a través de su apoderado judicial, solicitó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas durante el trámite, citando para el efecto el folio de matrícula inmobiliaria No. 018-71860 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla y a lo que el juzgado accedió en auto del 23 de mayo de 2023.

Sin embargo, en esta instancia, se advierte que hubo un error porque las cautelas en el presente proceso recayeron sobre los bienes que se identifican con los números de matrículas inmobiliarias 018-104784 y 018-115469, no 018-71860.

De esta manera, es preciso corregir la providencia antecedente en el entendido de que el levantamiento de las medidas cautelares se efectúa en los folios nos. 018-104784 y 018-115469, no 018-71860 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla. Ofíciase a la autoridad de registro para la cancelación de los embargos.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 101 fijado el 01 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a26a8408b6f85c975d4e565a8df53651c9a85b9896e3e0221a65aaf4eecec7e**

Documento generado en 31/07/2023 04:37:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>